

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

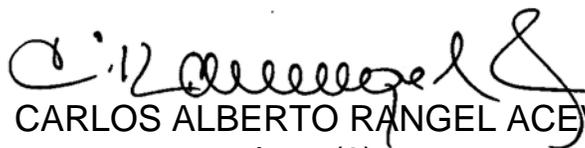
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud de seguir adelante la ejecución por cuanto en el presente asunto no se encuentra notificado el demandado.

Para tal efecto deberá estarse a lo dispuesto en auto del 27 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2021-00134